



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

*Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo.*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-A/MDB

Breña, 13 de febrero de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 566-2021-MDB, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Breña en el que se encuentra prevista el área orgánica de Secretaría General, teniendo en cuenta que se halla desierta la dirección de dicha área orgánica, resulta conveniente designar a un funcionario de confianza;

Que, con Informe N° 189-2023-URH/MDB, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el señor Christian Guillermo Cerpa Zúñiga, cumple con lo requisitos mínimos para poder asumir el cargo de Secretario General;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos, a la propuesta formulada por la Gerencia Municipal, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 ;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 14 de febrero de 2023, al señor **Christian Guillermo Cerpa Zúñiga**, en el cargo de confianza de **Secretario General** de la Municipalidad Distrital de Breña, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 0752008-PCM y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ  
ALCALDE